



RESOLUCIÓN N° 3.836 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 155/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Fíjese como orden de prioridad para el Plan de Refacción de Veredas en la Ciudad de Junín a fin de disponer de Corredores Seguros para la Circulación de Peatones”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-156;

La necesidad de disponer de “Corredores Seguros para la Circulación de Peatones” en la Ciudad de Junín;

Que existen sectores con veredas deterioradas o de tierra en algunas zonas de la Ciudad;

Que se deben establecer prioridades para ir cubriendo las zonas más antiguas del casco céntrico donde se encuentran la mayoría de establecimientos educativos, comercios y demás servicios;

Que resulta conveniente avanzar por etapas a fin de permitir el tránsito peatonal por las veredas de las calles que unen Avenida Mitre con Calle Belgrano; y las que unen Calle Sarmiento y Calle Alem;

Que en la Avenida Mitre se realizó una remodelación de veredas hasta Calle Alem, por lo que resulta conveniente la continuación de dicha obra hacia el Este;

Que el darle una continuidad a las veredas permite una segura circulación, evitando así cualquier tipo de accidentes para los peatones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo se fije como orden de prioridad para el Plan de Refacción de Veredas en la Ciudad de Junín a fin de disponer de **Corredores Seguros para la Circulación de Peatones**, a las que están contenidas en las calles que a continuación se detallan:

a) **En el tramo comprendido entre Avenida Mitre y Calle Belgrano:**

1. **Salvador González**
2. **Ladislao Segura**
3. **Felipe Calle**
4. **Sarmiento**
5. **Leandro Alem.**

b) **En el tramo comprendido entre Calle Sarmiento y Calle Alem:**

1. **San Martín**
2. **Isaac Estrella**
3. **Luis Marcó.**

c) **En el tramo comprendido entre Calle Alem y Calle Avendaño**

1. **Avenida Mitre.**

Artículo 2º: Una vez concretado el plan de refacción detallado en el punto anterior, el Departamento Ejecutivo continuará con los sectores aledaños a los señalados a fin de completar el programa.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.